



# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**EXPEDIENTE N° 1678-2023-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC**

**VISTOS:**

Mediante escrito N. ° 001678, presentado el 17 de agosto de 2023, por el señor WILFREDO RAFAILE BAZALAR y otros, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCION A. MAGGIOLO S.A**, quien solicita el Inicio de la Negociación Colectiva con su empleador empresa **CONSTRUCCIONES A. MAGGIOLO S.A** correspondiente al Pliego de Reclamos del periodo 2023-2024 (Del 01 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024);

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** El procedimiento de Inicio de la Negociación Colectiva es de EVALUACION PREVIA, conforme el procedimiento N.° 102 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao –TUPA GRC- aprobado mediante Decreto Regional 00001-2020 y no sea contrario a la Constitución Política del Perú y la legislación de la materia; **SEGUNDO:** Mediante escrito con registro de ingreso N. ° 001804-2023, de fecha 01 de septiembre de 2023, la organización sindical recurrente cumple con subsanar debidamente las observaciones formuladas en Auto Directoral N° 000062-2023-GRC/DRTPE-DPSC de fecha 28 de agosto de 2023, con lo cual se verifica de autos que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento número 102° del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao – DRTPEC, por lo cual corresponde acceder a lo solicitado.

En consecuencia, conforme con lo establecido en Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo Decreto Supremo N.° 010-2003-TR, y su Reglamento Decreto Supremo N.° 011-92-TR, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao – DRTPEC, aprobado por Decreto Regional 00001-2020.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO. – ABRIR EXPEDIENTE DE NEGOCIACION COLECTIVA**, correspondiente al pliego de reclamos del periodo 2023-2024, entre el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCION A. MAGGIOLO S.A** y su empleador **CONSTRUCCIONES A. MAGGIOLO S.A**.

**SEGUNDO. - NOTIFICAR** a los representantes del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCION A. MAGGIOLO S.A**, a efectos que continúen con la negociación colectiva según sea su estado, conforme al artículo 57° y demás aplicables del Decreto Supremo N.° 010-2003-TR a la siguiente cuenta electrónica: [sindicato.camsa@gmail.com](mailto:sindicato.camsa@gmail.com) y [ronaldzegarra1973@gmail.com](mailto:ronaldzegarra1973@gmail.com)



Devueltos que sean los cargos de notificación, remítanse los autos a la Subdirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales para los efectos de ley.

HAGASE SABER. –

FIRMADO DIGITALMENTE  
ABOG. JORGE EDWARDS ESQUIVEL TORNERO  
RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (E)